



Oficio No. **0248-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 19 de junio de 2023.

Señores

Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Ms. Pedro Orozco Q.

SECRETARIO ACADÉMICO.

Ing. Verónica Reinoso Goyes MsC.

COORDINADORA DE GESTIÓN DE TESORERÍA

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2023, resolvió, lo siguiente:

RESOLUCIÓN 104-CGA-ORD-13-06-2023, relacionada a la SOLICITUD DE MATRÍCULA ESPECIAL EXTEMPORÁNEA ANUAL DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA

RESOLUCIÓN No. 0244-CU-UNACH-SE-ORD-19-06-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República, señala: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 4 establece: "El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley.";

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

Que, el artículo 35 del Estatuto Institucional, establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación



Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales (...) 13. Autorizar las matrículas especiales debidamente justificadas, los procedimientos de matriculación se reglamentarán mediante el instrumento jurídico que norme el régimen académico";

Que, el artículo 17 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la Unach determina: "Matrícula especial. - Es aquella que, en casos excepcionales otorga el Consejo Universitario a petición del estudiante, quien por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria (...);"

Que, con Oficio No. 0720-D-FCS-AC-UNACH-2023 de 30 de mayo de 2023 suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, se remite el Oficio 0697-UNACH-CE-FCS-2023-OF., suscrito por la Ms.C. Paola Machado, Directora de la Carrera de Enfermería;

Que, con Oficio 0697-UNACH-CE-FCS-2023-OF de 29 de mayo de 2023, suscrito por Ms.C. Paola Machado, Directora de la Carrera de Enfermería se solicita: "matrícula especial extemporánea Internado Rotativo período Anual Marzo 2023-Mayo 2024 de los estudiantes de la carrera de Enfermería vigente y no vigente, por lo que comedidamente solicita sea remitido a Comisión General Académica, para su validación y de considerarlo se remita a Consejo Universitario para análisis y resolución, debo indicar que se remite el trámite a la presente fecha debido a que las notas de los supletorios se legalizaron hasta el 19 de mayo de 2023, además que debido a las diferentes actividades realizadas la semana anterior con la mesa técnicas y el feriado del día viernes, por lo que se remite los informes de la situación de los señores estudiantes, debiendo indicar que al ser rotaciones de dos meses por cada asignatura se viabiliza el cumplimiento académico en el periodo académico en curso integrándose en la cohorte vigente." Se adjunta listado de 14 estudiantes;

Que, con Resolución No. 0081-CU-UNACH-SE-ORD-01-03-2023/06-03-2023, se aprobó el CALENDARIO ACADÉMICO PERIODO ANUAL, INTERNADO ROTATIVO MEDICINA Y ENFERMERÍA MARZO 2023-MAYO 2024 en el que se establece que las solicitudes de matrículas especiales, se presentará en decanato hasta el 16/MAY/2023;

Que, en atención al pedido realizado a través de Oficio No. 0720-D-FCS-AC-UNACH-2023 de 30 de mayo de 2023 y 0697-UNACH-CE-FCS-2023- OF de 29 de mayo de 2023 se constata que la Directora de la carrera de Enfermería indica que debido a que las notas de los supletorios se legalizaron hasta el 19 de mayo de 2023, a las actividades realizadas con las mesas técnicas y el feriado del día 26 de mayo de 2023 se ha imposibilitado realizar los trámites de matrículas en la fecha señalada en el calendario académico anual de los estudiantes de la carrera de Enfermería, esta Comisión una vez que ha analizado la situación de los 14 estudiantes de la carrera de Enfermería, verificada y justificadas las circunstancias de fuerza mayor y al ser rotaciones de dos meses por cada asignatura se viabiliza el cumplimiento en el período académico en curso integrándose los estudiantes a la cohorte vigente al encontrarse en la modalidad anual, por lo tanto, procedería el otorgamiento de la matrícula especial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la Unach en garantía del derecho a la educación de los estudiantes, prescrito en la Norma Constitucional artículo 26, en donde también se señala la obligación de los organismos del Estado de velar por el cumplimiento de ese derecho;

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 104-CGA-ORD-13-06-2023, Comisión General Académica Resuelve: "Primero: CONOCER la petición de matrícula especial extemporánea realizada por la Dirección de la Carrera de Enfermería y el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, aplicable a varios estudiantes que han reprobado rotaciones en el internado rotativo durante el periodo anual que concluyó el mes de mayo de 2023. Segundo: REMITIR al Consejo Universitario el requerimiento de matrícula especial extemporánea para varios estudiantes de la carrera de Enfermería (vigente y no vigente), en virtud de su competencia y en concordancia con el artículo 17 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la Unach; adicionalmente se recomienda la concesión de matrícula por estar al alcance de los estudiantes el curso de las rotaciones motivo de arrastre, por tener una duración de dos meses y ser de carácter cíclico. De así considerarlo, la concesión de matrícula corresponderá al internado rotativo, periodo anual marzo 2023-mayo 2024, para los siguientes estudiantes: 1. Estrada Quispe Xiomara Soraya 2. Llugin Silva Andrea Katherine 3. Calderón Ribera Alex Fernando 4. Gusqui Llamuca Rene Airton



5. Izurieta Jara Jhoseline Maruja 6. Cajamarca Pilco Fanny Yolanda 7. Gualli Cunchi Jessica Maribel 8. Armijos Bolaños Gabriela Vanessa 9. Sáez Caizaguano María Belén 10. Mendoza Morales Jhulissa Alexandra 11. Corral Ramírez Erick Andrés 12. Bonilla Miranda Jhoseelyn Magali 13. Guevara Noriega Jhoselyn Vanessa 14. Latacunga Pastuña Diana Gladys";

Que, con Oficio 138-CGA-SA-UNACH-2023, de fecha 16 de junio de 2023, el señor Secretario Académico, remite para conocimiento de Consejo Universitario lo resuelto por la Comisión General Académica mediante RESOLUCIÓN 104-CGA-ORD-13-06-2023, relacionada a las: SOLICITUD DE MATRÍCULA ESPECIAL EXTEMPORÁNEA ANUAL DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA;

Por lo expresado, con fundamento en la Resolución No. 104-CGA-ORD-13-06-2023, de la Comisión General Académica, demás antecedentes y normativa legal expresada, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime

RESUELVE

Primero: APROBAR matrícula especial extemporánea en el internado rotativo, periodo anual marzo 2023-mayo 2024, para los siguientes estudiantes de la carrera de Enfermería (vigente y no vigente):

1. Estrada Quispe Xiomara Soraya
2. Lluquin Silva Andrea Katherine
3. Calderón Ribera Alex Fernando
4. Gusqui Llamuca Rene Airton
5. Izurieta Jara Jhoseline Maruja
6. Cajamarca Pilco Fanny Yolanda
7. Gualli Cunchi Jessica Maribel
8. Armijos Bolaños Gabriela Vanessa
9. Sáez Caizaguano María Belén
10. Mendoza Morales Jhulissa Alexandra
11. Corral Ramírez Erick Andrés
12. Bonilla Miranda Jhoseelyn Magali
13. Guevara Noriega Jhoselyn Vanessa
14. Latacunga Pastuña Diana Gladys

Cabe recalcar que la matrícula especial extemporánea se hará efectiva a partir del inicio de la próxima rotación del periodo anual en vigencia.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: Mg. Maritza Acevedo G.